

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

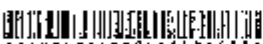
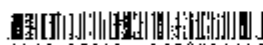


NUMERO DE REPERTORIO: 15.135
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 15 de junio del 2018, mediante la cual **MIGUEL ANGEL PAREDES MENENDEZ** cede y transfiere: (150) participaciones a favor de **ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS** y (50) participaciones a favor de **INES CECILIA PORTUGAL CORRAL**; **CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO** con autorización de su cónyuge **XIMENA CAROLINA LANGE PARODI** cede y transfiere: (150) participaciones a favor de **FERNANDO MAXIMO HOLGUIN HOLGUIN** y (50) participaciones a favor de **INES CECILIA PORTUGAL CORRAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.166 a 1.178, Registro de Cesión de Participaciones número 59. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15135



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GLAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de abril de 2019

REVISADO POR:

AS

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PAREDES MENENDEZ MIGUEL ANGEL	150	BAQUE ARIAS ELIZABETH NATHALIA
PAREDES MENENDEZ MIGUEL ANGEL	50	PORTUGAL CORRAL INES CECILIA
ESPINOZA SAMANIEGO CESAR EDUARDO	150	HOLGUIN HOLGUIN FERNANDO MAXIMO
ESPINOZA SAMANIEGO CESAR EDUARDO	50	PORTUGAL CORRAL INES CECILIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0572074



20180901038P02516



Escritura N°: 001-006-000040760

NOTARÍA HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN ELAYAOUIL
EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20180901038P02516						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2018 (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PÁRDEZ MENÉNDEZ MIGUEL ANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0310305529	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	ESPINOZA SAMANIEGO CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203240591	ECUATORIANA	CELENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN HOLGUIN FERNANDO MAXIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0610105673	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PORTUGAL CORRALINES CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0609110488	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BAQUE ARIAS ELIZABETH RAFAELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925437649	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAOUIL	05 DE OCTUBRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARÍA HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN ELAYAOUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

921-508-4024

No. 2018-09-01-038-P02516

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL PAREDES MENÉNDEZ, CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO, Y XIMENA CAROLINA LANGE PARODI, SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CÍA. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO MÁXIMO HOLGUÍN HOLGUÍN, INÉS CECILIA PORTUGAL CORRAL Y ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS._____

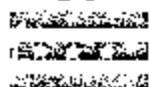
CUANTIA: USD\$400.00._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores **MIGUEL ÁNGEL PAREDES MENÉNDEZ y CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO**, quien declara ser casado con la señora **XIMENA CAROLINA LANGE PARODI**, socios de la **COMPAÑÍA MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CÍA. LTDA.**, en calidad de **CEDENTES**, quienes declararán ser de estado civil





casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores **FERNANDO MÁXIMO HOLGUÍN HOLGUÍN**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **ABOGADA INÉS CECILIA PORTUGAL CORRAL** quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; Y **ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; en calidad de CESIONARIOS, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL

la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el registro de instrumentos públicos a su cargo la escritura de cesión y transferencia de participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA**

INTERVENIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor **MIGUEL ANGEL PAREDES MENÉNDEZ** y el Señor **CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO**, quien declara ser casado con la señora **XIMENA CAROLINA LANGE PARODI**, socios de la **COMPAÑÍA MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CÍA. LTDA.**, en calidad de cedentes y trasladantes; y, por otra parte, los señores **FERNANDO MÁXIMO HOLGUÍN HOLGUÍN**, **ABOGADA INÉS CECILIA PORTUGAL CORRAL** **Y SRTA. ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS** en calidad de cesionarios o adquirientes. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, perteneciente a la provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento legal de ninguna naturaleza, legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza y comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La **COMPAÑÍA MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diez de Diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de febrero del dos mil trece; b) La Junta General

Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CÍA LTDA.**, celebrada el diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, con el consentimiento de todos los socios de la Compañía, se autorizó a los señores **MIGUEL ÁNGEL PAREDES MENÉNDEZ y CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO**, transferir sus participaciones según convenga a sus intereses. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los **CEDENTES**, libre y voluntariamente tienen a bien transferir, como en efecto transfieren, mediante la presente escritura pública de la siguiente forma: El señor **MIGUEL ÁNGEL PAREDES MENÉNDEZ**, transfiere a favor de la Srta. **ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS**, ciento cincuenta (150) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una y cincuenta (50) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una a favor de la **ABOGADA INÉS CECILIA PORTUGAL CORRAL**; y, el señor **CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO**, transfiere a favor del señor **FERNANDO MÁXIMO HOLGUÍN HOLGUÍN**, ciento cincuenta (150) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una y cincuenta (50) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una a favor de la **ABOGADA INÉS CECILIA PORTUGAL CORRAL**, del capital social de la compañía, respectivamente; transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. Los señores **FERNANDO MÁXIMO HOLGUÍN HOLGUÍN, ABOGADA INÉS**



Dr. HUMBERTO NOVALES ORTA
NOTARIO

CECILIA PORTUGAL CORRAL Y SRTA. ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS, aceptan la cesión que se hace a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se cedon las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por cada una (USD \$ 1.00), lo que da un valor de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los **CEDENTES**, declaran que han recibido de manos de los **CESIONARIOS**, dinero de curso legal y a su entera satisfacción los valores pactados, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente Escritura está dada por la totalidad de la cesión de las participaciones, esto es en la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**. **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden de la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo. **SÉPTIMA: ANOTACIONES.**- Los **CEDENTES** comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los **CESIONARIOS** a realizar la inscripción del presente instrumento y para los fines de Ley, en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil

de este cantón. **OCTAVA: DECLARACION JURADA.-**

El señor Ingeniero MIGUEL ANGEL PAREDES MENENDEZ, declara que las participaciones que cede mediante este instrumento publico fueron adquiridas en su estado de soltería, declaración que realiza ya que su estado civil actual es el de casado.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias los cedentes y el cesionario fijan como domicilio la Oficina Ubicada en las Calles 6 de Marzo 629 y Luque 1° piso Oficina 2, correo: fer.64@hotmail.es Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta

Guayaquil, 17 de mayo del 2018

CERTIFICADO



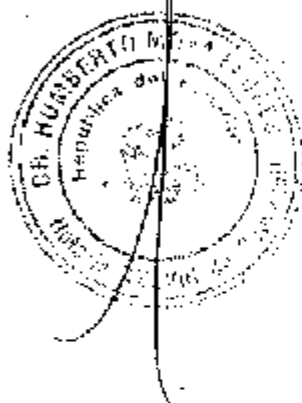
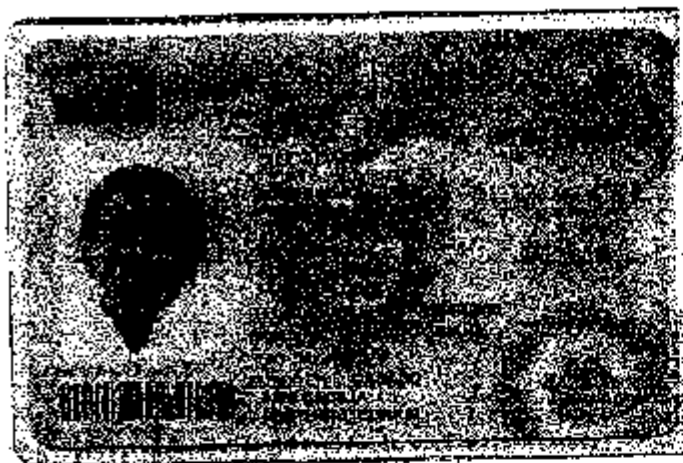
Certifico que en fecha 17 de mayo del 2018, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CIA. LTDA. En la cual se aprobaron por unanimidad del capital, los siguientes puntos:

PUNTO UNO: APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS MIGUEL ANGEL PAREDES MENENDEZ Y CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO MAXIMO HOLGUIN HOLGUIN, ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS E INES CECILIA PORTUGAL CORRAL.-

En virtud de lo cual se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el primer inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías.-

Atentamente,


Fernando Holguin Holguin
GERENTE GENERAL
MERGESOLINT Cía. Ltda.



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2018

009
CÓDIGO

001-394
NÚMERO

4910128873
CÓDIGO

HOLGÍN HOLGÍN FERNANDO NARCISO
ARRELIOS VINCENNES

GLAYSA
PERAZOLA
DANIELA
SANTOS
TARSA
PARRONIA

CIRCUNSCRICCIÓN
ZONAS





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social de la Compañía ubicado en la la Cooperativa Velasco Ibarra, calle Av. H. Alcivar solar 1, de ésta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía, encontrándose presente el señor MIGUEL ÁNGEL PAREDES MENÉNDEZ, Propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, el señor CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO, Propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Junta, de conformidad a lo establecido en el Art. Décimo Quinto de los Estatutos, designa como Presidente de la misma a la señorita Elizabeth Nathalia Baque Arias y actúa como secretario de la Junta el Gerente General de la compañía Sr. Fernando Holguín Holguín. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Estando presentes la totalidad de los socios de la compañía, los concurrentes aceptan en unidad de acto en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PUNTO 1.- Autorizar a los Socios Miguel Ángel Paredes Menéndez y Cesar Eduardo Espinoza Samaniego a ceder sus participaciones en los términos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

De conformidad con lo que faculta el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CIA. LTDA., la misma que se encuentra válidamente constituida teniendo como puntos del orden del día el que ha sido aprobado por unanimidad. Actúa como Presidenta de la Sesión la señorita Elizabeth Nathalia Baque Arias y el señor Fernando Holguín Holguín, Gerente General, como Secretario de la Junta, quién procede a formular la respectiva lista de asistentes a ésta sesión, quedando la misma autorizada con las firmas de los asistentes y con la de la Presidenta Ad-Hoc y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito secretario deja constancia, a las diez horas y cincuenta minutos que se encuentra representada la totalidad del capital social de la empresa. La Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes el único Punto del Orden del Día, manifestando que se debe proceder a resolver sobre el orden del día aprobado.- Luego de deliberar y considerar los antecedentes, la Sala resuelve por unanimidad de votos aprobar lo siguiente: 1.- Autorizar a los socios MIGUEL ÁNGEL PAREDES MENÉNDEZ y señor CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO a ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la empresa.

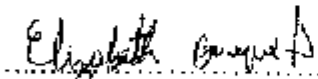
El Secretario pone en consideración esta moción a los asistentes de esta Junta General Universal Extraordinaria, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes.



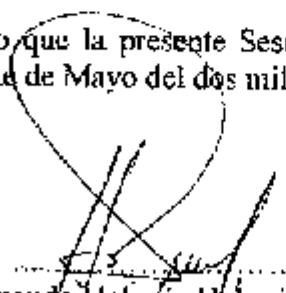
En tal sentido el señor Miguel Ángel Paredes Menéndez procede a ceder a favor de la señorita **Elizabeth Nathalia Baque Arias** CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una y CINCUENTA PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR a favor de la **Abogada Inés Cecilia Portugal Corral**; y, el señor Cesar Eduardo Espinoza Samaniego procede a ceder a favor del señor **Fernando Máximo Holguín Holguín** CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una y CINCUENTA PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR a favor de la **Abogada Inés Cecilia Portugal Corral**.

2.- Autorización.- Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice los trámites que sean necesarios para la legalización de lo aquí tratado o designe al Profesional del derecho que va a realizar dicha legalización, hasta su respectiva inscripción y legalización en las diferentes Instituciones y obtenga la autorización de funcionamiento.- No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, y luego de reinstalada la misma con la presencia de todos los asistentes, es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia en el expediente de lo tratado en la Sesión. Queda archivado todo lo tratado en la presente Junta, con lo que termina la misma, siendo las once horas veinte minutos, la Presidenta da por concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CIA. LTDA.-** Agradeciendo a los asistentes y solicitando que el Secretario de la Junta proceda otorgar las copias certificadas que sean necesarias para su legalización correspondiente.

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la compañía, proceden a firmar la presente Acta la Presidenta y Secretario que certifica:

f) 
Sra. Elizabeth Baque Arias
**PRESIDENTE AD-HOC
DE LA JUNTA DE SOCIOS**

Certifico que la presente Sesión se celebró en la ciudad de Guayaquil el día de hoy diecisiete de Mayo del dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-


Sr. Fernando Holguín Holguín
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO**

Guayaquil, 06 de abril del 2018



Señor
Fernando Máximo Holguín Holguín
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL Cía. Ltda.**, celebrada el día 03 de abril del 2018, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de cinco años.

En ejercicio del cargo Usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual; y, sus deberes y atribuciones constan señaladas en el Artículo Vigésimo de los Estatutos.

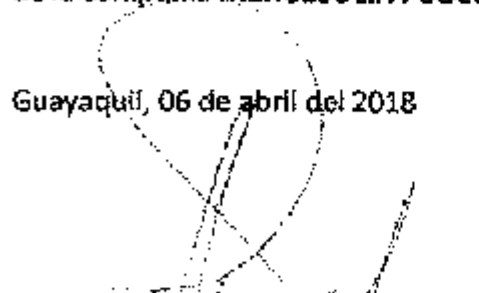
El contrato de constitución de la compañía **MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL Cía. Ltda.**, se otorgó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini el día 10 de diciembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de febrero del 2013.-

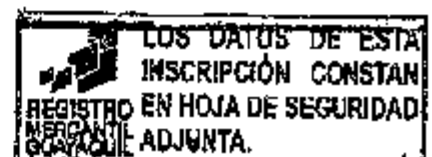
Atentamente.


Ab. Inés Portugal Corral
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Yo, **FERNANDO MAXIMO HOLGUIN HOLGUIN**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL Cía. Ltda.**

Guayaquil, 06 de abril del 2018


Fernando Máximo Holguín Holguín
C. C. 091012567-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.195

FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2018

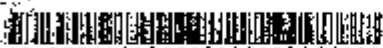
HORA DE REPERTORIO:09:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MERGESOLINT SOLUTIONS INTEGRAL CIA. LTDA.**, a favor de **FERNANDO MAXIMO HOLGUIN HOLGUIN**, de fojas **19.519 a 19.522**, Registro de Nombramientos número **5.521**.



ORDEN: 20105




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2018

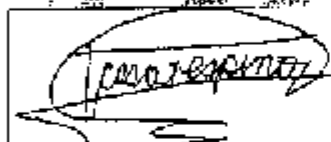
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0333428



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203240591

Nombres del ciudadano: ESPINOZA SAMANIEGO CESAR EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR ELCUINJA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING INDUSTRIAL

Estado civil: CASADO

Conyuge: LANGE PARODI XIMENA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: ESPINOZA LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: SAMANIEGO MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2019

Emissor: HUMBERTO ALFONSO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-N° 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 160-129-91786



160-129-91786

Ing. Jorge Troya Flores

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908978562

Nombres del ciudadano: LANGE PARODI XIMENA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNOL. EN ALIMENTOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CESAR FERRINOZA SAMANIEGO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: ROBERTO LANGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERESA PARODI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2013

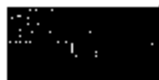
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Emissor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-169-91747





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0910305829

Nombres del ciudadano: PAREDES MENENDEZ MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO
CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO MOREIRA POLLY JANETH

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PAREDES VICENTE JOSE

Nombres de la madre: MENENDEZ ELSA

Fecha de expedición: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emitido por: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-Nº 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 183-129-91737



183-129-91737

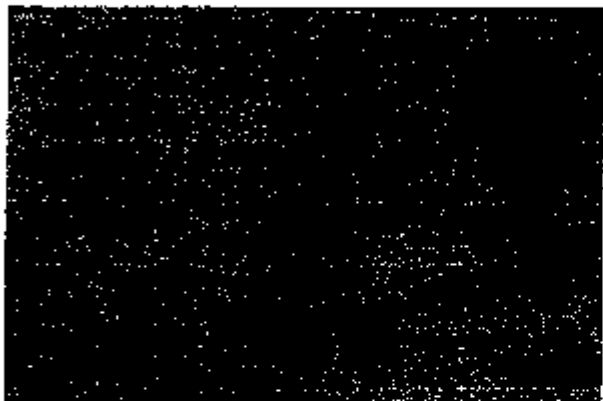
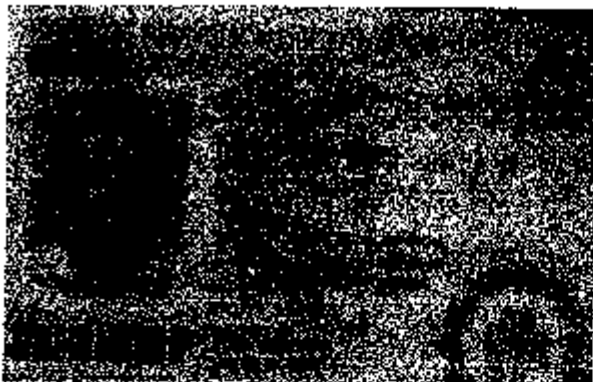
[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

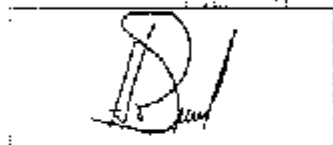
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de identificación: 0910125673

Nombres del ciudadano: HOLGUIN HOLGUIN FERNANDO MAXIMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PORTUGAL CORRAL INES CECILIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: HOLGUIN NORBERTO

Nombres de la madre: HOLGUIN BARBARA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 GUAYAS GUAYAQUIL

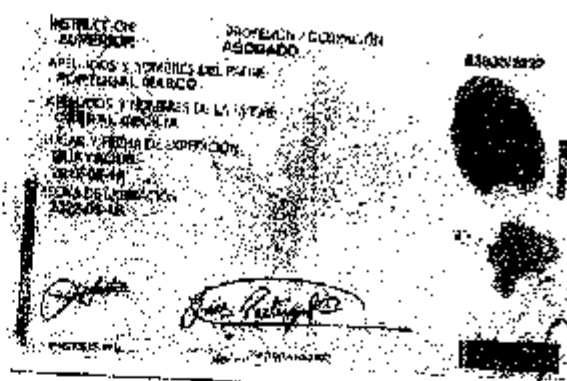
N° de certificado: 182-129-91827



182-129-91827

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cecilia Portugal

Número Único de Identificación: 0909110488

Nombres del ciudadano: PORTUGAL CORRAL NES CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN HOLGUIN FERNANDO MAXIMO

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: PORTUGAL MARCO

Nombres de la madre: CORRAL CECILIA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2012

Emitido: HUMBERTO ALFONSO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL NT SR - GUAYAS -
GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elizabeth Baque A.

Número único de identificación: 0925437048

Nombres del ciudadano: BAQUE ARTAS ENZABETH NATALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAQUE CARLOS JULIO

Nombres de la madre: ARIAS HERMENECILDO JULIA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emitido por: HUMBERTO ALLCANDKO MOYA FLORES - GUAYAS GUAYAQUIL-NT 36 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 105-129-91928



138-129-91928

Ing. Jorge Troya Flores

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1-032543704-8

CHUCK ARBA
4511 LAMAR AVENUE
BACON PARK
1400 WEST 10TH AVENUE
DENVER
CO 80202
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
FOOT LOCKER COMPANY
NORTH AVENUE
DENVER
13 MAR 68 10 41 PM

[illegible]

Charlotte, Design 4

CERTIFICATE OF VALIDATION
JUL 20 1991

001
Johannes

001 - 1-47
FBI/DOJ

□ 研究 4 5 7 8 4 8

BRUCE ANNE ELIZABETH NATHAN
WELLES YANKEE

OPERATING INSTRUCTIONS	DETAILED DESCRIPTION
OPERATING INSTRUCTIONS	ZONA .01
TABLE EXPLANATION	

Abstract



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-



X *Miguel Angel Parede Menendez*

MIGUEL ANGEL PAREDES MENÉNDEZ

Ced. No. 0910305929

Cert. Vot.

X *Cesar Eduardo Espinoza Samaniego*

CESAR EDUARDO ESPINOZA SAMANIEGO

Ced. No. 1203240591

Cert. Vot.

X *Fernando Máximo Holguín Holguín*

FERNANDO MÁXIMO HOLGUÍN HOLGUÍN

Ced. No. 0910125673

Cert. Vot.

X *Inés Cecilia Portugal Corral*

AB. INÉS CECILIA PORTUGAL CORRAL

Ced. No. 0909110488

Cert. Vot.

X *Ximena Carolina Lange Parodi*

XIMENA CAROLINA LANGE PARODI

Ced. No. 0908978562

Elizabeth Baque A.

ELIZABETH NATHALIA BAQUE ARIAS
Ced. No. 0925437048
Cert. Vot.



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE JULIO DEL 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO